



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

ORDENANZA 21/2013

VISTO:

La destitución del ex Intendente Carlos Villalba, la no presentación de las ejecuciones presupuestarias de la totalidad de la gestión 12/13, los pedidos de informe no contestados, el informe de Auditoría Definitivo Exp. N° 242-2623/10 el desconocimiento de la actual situación financiera y patrimonial del Municipio de Profesor Salvador Mazza y.-----

CONSIDERANDO

Que, el estado provincial ha intervenido el Departamento Ejecutivo del Municipio de Salvador Mazza, destituyendo al Ex Intendente Villalba y ha designado a la Sra. Mercedes Junco como Interventora, funcionaria de vasta experiencia y trayectoria, acompañada de un equipo de trabajo compuesta por contadores, abogados y-----

Que, de acuerdo a lo conversado oportunamente con la funcionaria y de acuerdo a lo que se da a conocer por los medios la constante presentaciones de acreedores del Municipio con diversos tipos de valores y de ex funcionario y/o empleados de diversas categoría, reclamando deudas atrasadas, imposibilitan conocer de forma fehaciente el manejo de los fondos público por parte de Villalba y-----

Que, nuestra función es la de legislar y controlar, funciones que nunca hemos podido realizar como hubiésemos deseado, por la no contestación de los Pedidos de Informe etc.

Que, era llamativa y alarmante la cifra de aproximadamente cinco millones que figuraban como faltantes y que en la actualidad se desconoce el monto de faltante y deuda de nuestro Municipio y-----

Que, también es alarmante como el anterior equipo de auditores y los funcionarios que actualmente están a cargo del Municipio, debido a la total desorganización y falta de documentación imperante en las áreas correspondientes y-----

Que, actualmente y por esta situación parecería ser normal que una persona física o jurídica reclame una deuda al Municipio, y que la misma no cuente con documentación respaldatoria de ninguna índole, como ser Ordenes de pago, Pedidos de Suministros, Factura, Prestación de Servicios, Etc. Y-----

Que, era de conocimiento público el descontrol en el área Contable debido a los continuos cambios de Secretario de Hacienda, a pesar de que este Municipio es el que contaba con el asesoramiento de varios profesionales en esa área, Estudios Calvo Gainza, Cdor. Acosta, Etc. Y-----

Que, a los efectos de conocer fehacientemente el estado patrimonial y financiero del Municipio, se debe convocar a los Acreedores y-----

Que, es nuestra obligación y nuestro compromiso con nuestros vecinos realizar todas acciones y actos conducentes a lograr el esclarecimiento de la actual situación financiera y patrimonial del Municipio y-----

Que, esta ordenanza está en total concordancia con las Constitución Nacional y Provincial y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1349 y-----

Que, a tales efectos debemos realizar el instrumento legal que el caso requiere:

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

ORDENA:

Artículo N° 1- Llamar a Convocatoria de Acreedores del Municipio de Profesor Salvador Mazza, quienes deberán presentar toda documentación respaldatoria del origen de la deuda u obligación.

Artículo N° 2.- Publicar la presente convocatoria en los diarios de mayor circulación de la provincia durante 3 días y en las radioemisoras locales

Artículo N° 3.- Remitir al concejo deliberante, detalle pormenorizado de las deudas u obligaciones acompañada de documentación respaldatoria y detalles de las deudas no reconocidas.

Artículo N° 4.- Autorizar a la Sra. Interventora a crear un mecanismo de reprogramación de los valores, a emitir si fuera necesario, nuevos compromisos, en un todo de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo N° 5.- Remitir al Concejo Deliberante, detalle pormenorizado de las deudas u obligaciones reconocidas, acompañada de documentación respaldatoria y detalle de las deudas u obligaciones no reconocida

Artículo N° 6.- Remítase copia de la presente Ordenanza a la Sra. interventora municipal, a los acreedores del municipio, para su conocimiento y demás efectos.

Artículo N° 7.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, APROBADO MEDIANTE DICTAMEN POR LOS CONCEJALES, PALACIO, GUANCA, VILLALVA, ANTEZANA Y FIGUEROA.-----



Gloria Nelba Gallardo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Salvador Mazza



Ricardo Orlando Figueroa
Presidente
Concejo Deliberante Salvador Mazza